



## Observaciones a la ley de Comercio Electrónico.

Deloitte Legal | Noticias Relevantes

Dichas observaciones radican en la necesidad de desarrollar elementos que el Presidente considera han sido omitidos y replantear otros que podrían considerarse no se encuentran en armonía con el ordenamiento jurídico actual.

En resumen, las razones específicas que conllevaron a la observación del Presidente del Decreto Legislativo N° 463, son las siguientes:

- Falta de armonía entre el marco legal de las relaciones comerciales - electrónicas reguladas en la Ley de Comercio Electrónico con las disposiciones de la Ley de Protección al Consumidor, Ley de Firma Electrónica y Código de Comercio, que regulan aspectos y elementos que deben de enlazarse entre sí para la ejecución de las transacciones comerciales - electrónicas, con la finalidad de no confundir al ente aplicador de la norma ni generar inseguridad jurídica en su aplicación.
- Omisión de elementos importantes tales como: aspectos vinculados a las transacciones relativas a pagos electrónicos, transferencia transfronteriza de información, ciberseguridad, cooperación entre instituciones relacionadas, entre otros; régimen sancionatorio en el caso de incumplimiento de los estándares y deberes regulados en la ley; elementos de protección a los usuarios o consumidores; desarrollo sobre la factura electrónica; entidad rectora; entre otros.
- Necesidad de incorporación de elementos que eviten contradicciones jurídicas. Existen disposiciones que pueden ocasionar contradicciones al momento de interpretarse, como la terminología regulada en los artículos 2, 14 y 27 de la ley.

# Nuestro equipo de Expertos

Contamos con un equipo de profesionales especialistas y capacitados para desarrollar estrategias efectivas de defensa frente a cualquier tipo de determinación, ajuste o resolución emitida por la Autoridad Tributaria competente.

## Cosette Fuentes

Gerente de Servicios Legales  
[cg.fuentes@deloitte.com](mailto:cg.fuentes@deloitte.com)

## Rita Vega

Asociada  
[ritvega@deloitte.com](mailto:ritvega@deloitte.com)

## Patricia Alonso

Colaborador  
[paalonso@deloitte.com](mailto:paalonso@deloitte.com)

**Mantente informado.**  
Descubre Deloitte tax@hand

Descarga la APP



Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited (“DTTL”), su red global de firmas miembro, y sus entidades relacionadas. DTTL (también denominada “Deloitte Global”) y cada una de sus firmas miembro son entidades legalmente separadas e independientes. DTTL no presta servicios a clientes. Por favor, consulte [www.deloitte.com/about](http://www.deloitte.com/about) para una descripción más detallada.

Deloitte Legal significa las prácticas legales de las firmas miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited o sus afiliadas que prestan servicios legales. Por razones legales, reglamentarias y otras, no todas las firmas miembro prestan servicios legales.

Deloitte es un proveedor líder mundial de servicios de auditoría y aseguramiento, consultoría, asesoría financiera, gestión de riesgos, impuestos y servicios relacionados. Nuestra red de firmas miembro en más de 150 países y territorios atiende a cuatro de cada cinco compañías del Fortune Global 500®. Conozca cómo las aproximadamente 286,000 personas de Deloitte generan un impacto que trasciende en [www.deloitte.com](http://www.deloitte.com).

Este documento sólo contiene información general, y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus afiliadas (en conjunto, la “red Deloitte”), presta asesoría o servicios profesionales por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la red Deloitte será responsable por cualquier pérdida que pueda sufrir cualquier persona que confíe en este documento.